



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA, 28 DIC 2017

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N° 832/17

VISTO: El Contrato de Alquiler y su correspondiente Addenda suscriptos el 25/10/17 y el 29/11/17, respectivamente, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa "Instelec S.R.L.", esta última representada por el Sr. Rodolfo O. Bollero, D.N.I. N° 22.180.511, en su carácter de Socio Gerente de dicha Empresa; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del citado Contrato es la prestación del servicio de alquiler de cesta hidráulica, con chofer operador de equipo, oficial electricista y ayudante, para realizar tareas de mantenimiento, relevamientos y otras, de alumbrado público en la ciudad de Yerba Buena y el de la citada Addenda es el de establecer que se abonará a la referida Empresa un anticipo del 15% del monto total del Contrato que nos ocupa;

Que dicho Contrato y su Addenda devienen de lo tramitado a través del Expte. N° 7.080-M17(I)-S-16, mediante el cual se tramitó la Licitación Pública N° 07/17, adjudicada mediante Decreto N° 611/17, a la citada Firma "Instelec S.R.L.";

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda a fs. 202 (pie) dispone la aprobación del Contrato de Alquiler que nos ocupa y de su correspondiente Addenda;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBANSE, en todos sus términos, el Contrato de Alquiler y su correspondiente Addenda, suscriptos el 25/10/17 y el 29/11/17, respectivamente, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa "Instelec S.R.L.", esta última representada por el Sr. Rodolfo O. Bollero, D.N.I. N° 22.180.511, en su carácter de Socio Gerente de dicha Empresa, con domicilio en Ruta Provincial 305, Km. 7,5, Las Talitas, Tucumán, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a la Empresa "Instelec S.R.L.", a través de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente de esta Municipalidad.-

ARTICULO TERCERO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



Dr. MANUEL ALBERTO COURE
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
a/c. Sec. Hacienda



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA